

FIJA NÓMINA DE EVALUADORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2018.

1059 28.08.2018

EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 y su modificación; en Resolución Exenta N°803, de 2018, que aprueba bases de convocatoria 2018 del "Programa de Intermediación Cultural"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; y en lo requerido en el Memorando Interno N° 12.32/0090, de la Jefatura (s) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 9 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar y facilitar y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, producción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que conforme al artículo 13 del DFL N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la Ley N°21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos, la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2018 y su modificación – en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa 17 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes- contempla recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones.

Que a través de Resolución Exenta Nº 307, de 2016, fue modificada la Resolución Exenta Nº 465, de 2015, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en cuanto a la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar del referido Programa.

Que en consideración a lo anterior mediante Resolución Exenta Nº 803, de 2018, de esta Subsecretaría, fueron aprobadas las bases de concurso público de la Convocatoria 2018 del Programa de Intermediación Cultural.

Que de conformidad a lo establecido en las mencionadas bases de convocatoria, una vez finalizado el proceso de admisibilidad, el proceso de evaluación se llevará a cabo por evaluadores externos en cada línea o modalidad, siendo cada proyecto evaluado por un total de dos evaluadores, quienes deberán ser previamente formalizados a través del respectivo acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, el Programa de Intermediación realizó una convocatoria dirigida a personas interesadas en integrar la nómina de evaluadores a cargo del proceso de evaluación de los proyectos presentados en el mencionado concurso.

Que en razón de lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la nómina de Evaluadores a cargo del proceso de evaluación en el marco del "Programa de Intermediación Cultural", Convocatoria 2018:

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO
Dadal	Leiva	Egnem
Carla	Lobos	Gallinato
Alejandra	Rosas	Castillo
Marcia	Jadue	Boeri
Claudio	Pueller	Barría
Ximena	Moreno	Maira
Mónica	Farías	Rodríguez
Juan Luis	Valladares	Araya
Manuel	Vilches	Parodi
María Inés	Valdivia	Tyer
Bárbara	Perelman	Barry



Jaime	Donoso	Espinosa
Constanza	Vergara	Reyes
Ángeles	Donoso	Macaya
Carolina	Courbis	Bascuñán
Constanza	Cordovez	Marín
Rita	Ferrer	Cancino
Guillermo	Becar	Ayala
Sebastián	Castro	Vecchiola
Macarena	Andrews	Barraza
Alejandra	Valenzuela	Oyanedel
Blanca	Uria	Prado
Constanza	Moreno	Maira
Ricardo	Fuentealba	Fabio
Paula	Salas	Mella
Sebastián	Valenzuela	Valdivia
Josefina	Berliner	Duque
Andrea	Berger	Oto
Gabriel	Cunich	Ansaldi
Pablo	Casals	Valenzuela
Monserrat	Rojas	Corradi
María Fernanda	Meza	Valenzuela
María José	Riveros	Valle
Alberto	Sato	Sato
Catalina	Ossa	Holmgren
Arturo	Navarro	Ceardi
Ana	Egaña	Baraona
Carola	Leiva	Russell
Valentina	Serrati	Sisa
María Inés	Silva	Barraza
Magdalena	Pereira	Campos
Jorge	Wittwer	Mulet
Omar	Gutiérrez	Grossi
Adriana	Valenzuela	Colli
Andrés	Urzúa	De la Sotta
Soledad	Montero	Sepúlveda



Milca	Galea	Robles
Bernardita	García- Huidobro	Munita
Carolina	Castro	Jorquera
Lenia	Planas	Serralta
Érika	Chalán	Montoya
Sofía	Rivadeneira	Fernández
Miguel	Lagos	Vargas
Carolina	Sanhueza	Campos
Tania	Gutiérrez	Montero
Roberto	Burdiles	Allende
Patricia	Méndez	González
Magdalena	Chacón	Valenzuela
Karin	Weil	González
Francisca	París	Reyes
Paula	Alarcón	Quezada

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de evaluadores en la convocatoria individualizada en el artículo precedente, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNISE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la asignación de proyectos en cada línea y modalidad a los evaluadores designados, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero en caso que exista un error de individualización, en virtud del principio de economía procedimental.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero, según sea el caso, previa certificación indicada en el artículo segundo.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE

CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero que tengan calidad de autoridades de este Ministerio o se desempeñen como funcionarios de este Ministerio, deberán cumplir ad honorem la función de evaluadores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CÚMPLASE,

según sea el caso por las personas designadas en el artículo primero con las normas



de probidad que le sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

SUBSECRETARIO DE LAS S CULTURAS Y LAS ARTES

SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



RWS/CRL Resol. Nº 6/692.-DISTRIBUCIÓN

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

